



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 20 de octubre de 2009

NÚM. 30

COMISIÓN DE SALUD

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ESTEBAN GARIJO PÉREZ

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2009

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Cámara de Comptos para que explique el contenido del informe de fiscalización realizado sobre el contrato de prestación de asistencia sanitaria por la Universidad de Navarra a determinados colectivos de usuarios del SNS-O.
-

SUMARIO

Comienza la sesión a las 10 horas y 4 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Cámara de Comptos para que explique el contenido del informe de fiscalización realizado sobre el contrato de prestación de asistencia sanitaria por la Universidad de Navarra a determinados colectivos de usuarios del SNS-O.

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra la señora Figueras Castellano (A.P.F. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua) (Pág. 2).

A continuación interviene el Presidente de la Cámara de Comptos, señor Muñoz Garde (Pág. 4).

En el primer turno de intervenciones de los portavoces parlamentarios toman la palabra la señora Figueras Castellano, el señor Marcotegui Ros (G.P. Unión del Pueblo Navarro) y las señoras Fernández de Garaialde y Lazkano Sala (G.P. Nafarroa Bai) y Chivite Navascués (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) (Pág. 4).

Se suspende la sesión a las 10 horas y 41 minutos.

Se reanuda la sesión a las 10 horas y 49 minutos.

Para responder a los portavoces parlamentarios interviene el Presidente de la Cámara de Comptos, señor Muñoz Garde, y el Auditor de la Cámara de Comptos, señor Cabeza del Salvador (Pág. 8).

En un segundo turno de intervenciones toman la palabra la señora Figueras Castellano, el señor Marcotegui Ros y la señora Chivite Navascués, a quienes contesta el Secretario General de la Cámara de Comptos, señor Ordoqui Urdaci (Pág. 9).

Se levanta la sesión a las 10 horas y 59 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 4 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Cámara de Comptos para que explique el contenido del informe de fiscalización realizado sobre el contrato de prestación de asistencia sanitaria por la Universidad de Navarra a determinados colectivos de usuarios del SNS-O.

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): *Buenos días, señorías. Vamos a comenzar la Comisión de Salud que tenemos convocada para hoy, con el orden del día que ustedes conocen, que es la comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Presidente de la Cámara de Comptos para que explique el contenido del informe de fiscalización realizado sobre el contrato de prestación de asistencia sanitaria por la Universidad de Navarra a determinados colectivos de usuarios del Sistema Navarro de Salud-Osasunbidea. En primer lugar, daremos la bienvenida al Presidente de la Cámara de Comptos, don Luis Muñoz, al Secretario General, don Luis Ordoqui, y también al Director-Auditor de este trabajo, don Ignacio Cabeza, bienvenidos a esta Comisión de Salud. Bienvenidos, también, señorías y todos los medios. La petición viene formulada por la Agrupación de Izquierda*

Unida y para la presentación de la misma, le damos la palabra a su portavoz, señora Figueras.

SRA. FIGUERAS CASTELLANO: *Gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. Buenos días al Presidente de la Cámara de Comptos y al personal que le acompaña. Empezaré agradeciendo el informe de fiscalización que ha elaborado Comptos sobre el contrato para la prestación de asistencia sanitaria por la Universidad de Navarra a colectivos de usuarios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.*

Entresacamos de este informe los aspectos fundamentales. Voy a intentar ser muy concisa en esta primera intervención porque creo que es la manera de agilizar el debate. El motivo que, como dice el resumen en el propio informe de la Cámara de Comptos, aduce el Servicio Navarro de Salud para contratar con la Universidad de Navarra este servicio de asistencia sanitaria es que no puede asumir la atención de este servicio –y estamos hablando de que son aproximadamente 6.700 usuarios–, pero lo cierto es que en ningún momento realiza un estudio comparativo que justifique la conveniencia o la oportunidad de realizar este contrato. Se aduce, además, por parte del propio Servicio Navarro de Salud cuando hace las alegaciones, que la ley permite hacer contratos y conciertos de esta índole con la privada, pero no es menos cierto, que con carácter previo siempre se

deben utilizar los servicios públicos propios de forma óptima y, además, adecuarlos a objetivos sanitarios.

Quiero señalar que en la página 6, en el resumen de la situación analizada, se plantea una serie de antecedentes que no son menores. Se hace referencia a que la Constitución Española establece el derecho de los ciudadanos a que los poderes públicos adopten todas aquellas medidas que directa o indirectamente sean necesarias para protección, mantenimiento o restablecimiento de la salud del individuo, es decir, consagra la universalización de la asistencia sanitaria. De lo anterior se deriva la consideración de la sanidad como un servicio público esencial y fundamental e implica la necesaria e ineludible titularidad pública del mismo, su universalidad y gratuidad. La Ley General de Sanidad crea el sistema Nacional de Salud y diseña un modelo de organización de los centros y servicios caracterizado, fundamentalmente, por la gestión directa, tradicional en las instituciones de la Seguridad Social. La colaboración con la gestión de la Seguridad Social se puede llevar a cabo, entre otros, por las empresas en relación con sus propios trabajadores, es decir, además de los supuestos obligatorios, las empresas pueden voluntariamente asumir las contingencias de accidente laboral, enfermedad profesional y demás.

Creo que el informe hace énfasis en que lo que no se ha hecho es, precisamente, justificar adecuadamente los medios que tiene el Servicio Navarro de Salud para prestar o no ese servicio. A mí lo que me parece es que este concierto, este acuerdo, que ha hecho el Servicio Navarro de Salud con la Clínica Universitaria es, desde todo punto de vista, muy ventajoso –esa es una opinión mía– para la Clínica Universitaria, porque el presupuesto para el 2008 partía de 3.000.000 de euros, 3.300.000 de euros, y para el 2009 el presupuesto se eleva a 5.360.000 euros. El Gobierno, en este caso, tiene una clara intención de privatizar servicios.

Respecto al acuerdo económico con la universidad, esta, incluso en años de crisis, no pierde absolutamente nada. La negociación es muy generosa, el IPC más dos puntos –se plantea así– y, además, la fórmula que se realiza para el propio acuerdo, el coste unitario, lo único que hace es dividir el número de usuarios por una cantidad, y da igual, que la persona que vaya a ser asistida por el servicio de la universidad tenga una faringitis o una enfermedad más grave, porque al final de lo que se trata es de una división pura y simple en el cálculo.

Por lo tanto, consideramos, que también se refleja en el propio informe, que el Gobierno de Navarra no es exigente en los requisitos de la información, que, lógicamente, tienen que venir regula-

dos en el contrato. Y solo en ese sentido, las alegaciones del Servicio Navarro de Salud no aportan, desde nuestro punto de vista, nada respecto a todas las recomendaciones que le hace la Cámara de Comptos. Dice en la información complementaria que está en ello, que se le ha requerido y que está en estudio. Lo cierto, y para acabar, es que las recomendaciones que tiene el propio informe de la Cámara de Comptos, desde la página 16 hasta la 19 son importantísimas. Con lo cual concluimos que no se contesta a lo que se pide, lo único que se contesta en las alegaciones es que se va a pedir a la Clínica Universitaria más información del propio contrato.

No se ha hecho el estudio comparativo, en lo que ustedes insisten de manera reiterada. El convenio es muy beneficioso y ventajoso, y, desde luego, es evidente que plantea la privatización de una parte del servicio sanitario, y además la plantea saltándose los mínimos elementos que tiene que tener en cuenta para ver si realmente, es oportuna o no es oportuna esta privatización, y es que no ha hecho ese estudio comparativo. Por lo tanto, estas son las primeras consideraciones que nosotros tendríamos que hacer respecto al informe de la Cámara de Comptos.

Quisiera preguntar algunas cuestiones. La primera es si es lógico o no que con la privatización del servicio vayan aparejadas las recetas médicas, que, lógicamente, entiendo por el informe que las personas que usan este servicio también tienen derecho a recetas pagadas con fondos públicos. Y me gustaría saber también si estarían obligados otro tipo de servicios, como pueden ser los paliativos y el transporte interhospitalario. Cuando menos se debería haber planteado también en ese informe comparativo la oportunidad o la conveniencia de que estos servicios se privaticen, porque, como ustedes saben, los servicios paliativos también están privatizados, –recientemente se hizo una ampliación de esos servicios a un área como es la de Salud de Tudela, donde también se está haciendo de modo privatizado por una residencia– y si convendría también haber hecho este informe previo del coste del transporte interhospitalario. Esto es lo que quería comentar en esta primera intervención, y gracias por el informe que ha hecho la Cámara de Comptos respecto a este convenio.

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): Muchas gracias, señora Figueras. Para contestar a las preguntas y para comparecer tiene la palabra el señor Muñoz.

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Muñoz Garde): Señoras y señores Parlamentarios, buenos días, egun on. Señora Figueras, permítame que primero haga una exposición-resumen del informe, y luego, en la ronda que

hagamos de preguntas y respuestas, entraremos en las preguntas que usted acaba de formular.

Comparecemos ante ustedes para presentarles el informe de fiscalización sobre el contrato de prestación de asistencia sanitaria por parte de la Universidad de Navarra a algunos colectivos del Servicio Navarro de Salud, un informe realizado a petición de este Parlamento y que fue hecho público el pasado mes de agosto.

Como explicamos en el informe, desde 1982 la Universidad de Navarra era entidad colaboradora de la Seguridad Social para la prestación de la asistencia sanitaria a sus trabajadores y beneficiarios. A cambio de esta prestación, reducía la cuota de cotización a la Seguridad Social.

Este tipo de colaboración inició su proceso de extinción a raíz de los Pactos de Toledo de 1995 y la ley de racionalización del sistema de la Seguridad Social de 1997. Esta ley estableció que la compensación económica para las entidades colaboradoras se fijaría vía reglamentaria, eliminando la posibilidad de descontarse automáticamente un porcentaje de la cuota de la Seguridad Social.

Sin embargo, esta previsión sólo se cumplió en 1998. A partir de 1999 no se reguló el sistema para compensar la colaboración y desde entonces la Universidad de Navarra no ha percibido importe alguno, habiendo realizado dicha prestación a su cargo. Ante esto, algunas entidades optaron por cesar su colaboración con la Seguridad Social y otras lo siguieron haciendo y, tras las correspondientes demandas, consiguieron sentencias favorables que declaraban su derecho a percibir compensación por la colaboración prestada.

En el caso de la Universidad de Navarra, no nos constan sentencias a su favor. Hay que señalar que en los años 2006 y 2007 percibió subvenciones del Gobierno de Navarra por un total de 4,3 millones, condicionadas a su devolución en el caso de que obtuviera del Estado la compensación por su colaboración.

En 2008 la Universidad renunció a ser entidad colaboradora en el ámbito estatal, un año antes de que la ley de presupuestos suprimiera esa colaboración. A partir de entonces, por tanto, la atención de los siete mil ochocientos profesionales y beneficiarios hubiera correspondido al Servicio Navarro de Salud. Es entonces cuando Osasunbidea firma un contrato de asistencia con la Universidad de Navarra para la asistencia primaria y especializada de sus propios trabajadores. El motivo aducido en el expediente es que la red pública foral, con la infraestructura y recursos humanos de que disponía, no podía asumir la atención sanitaria de ese colectivo.

La vigencia del contrato va desde el 1 de mayo de ese año hasta el 31 de diciembre de 2011. Lo

hace a través de un procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, ya que solo existe un único adjudicatario que pueda prestar el servicio. En cuanto al importe, se estima un coste de setecientos cuarenta y cuatro euros por persona y año, con un total de siete mil ochocientos beneficiarios.

En el informe decimos que la Ley Foral de Salud habilita al Servicio Navarro de Salud a celebrar conciertos con centros y servicios asistenciales del sector privado para la prestación de asistencia sanitaria especializada, aunque dicha habilitación no se contempla en el caso de la Atención Primaria. No obstante, hay que aclarar que la legislación básica del Estado sí contempla los conciertos para la Atención Primaria.

La gestión de este servicio se ha tramitado siguiendo los procedimientos del contrato de asistencia técnica. En nuestra opinión, el punto débil es la justificación del interés público, especialmente en lo que se refiere a la imposibilidad material de prestar ese servicio con medios públicos propios.

En 2008 el contrato ha supuesto un gasto para el Gobierno de Navarra de 3,3 millones de euros, para una media mensual en torno a 6.700 usuarios y un coste unitario de 62 euros.

El Servicio Navarro de Salud verifica y controla mensualmente el número de beneficiarios susceptibles de ser incluidos en el objeto de contrato y su posterior facturación. En el tema del pago, ya decimos que se efectúa con la fórmula de número de beneficiarios por coste, sin que haya otros factores, como podría ser la actividad que realmente presta la universidad a sus trabajadores.

La Cámara de Comptos, a la vista de este expediente, cree que el Servicio Navarro de Salud debería analizar el resultado efectivo de este contrato, su coste y el resto de circunstancias objetivas. A la vista de todo ello, el Gobierno de Navarra tendría que analizar la razonabilidad de mantener externalizada la prestación sanitaria de este colectivo a partir de 2012. Y nada más, muchas gracias por su atención y estamos a su disposición para contestar lo que deseen preguntarnos.

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): *Muchas gracias. Señora Figueras, tiene la palabra para poder preguntar o formular alguna cuestión.*

SRA. FIGUERAS CASTELLANO: *Gracias de nuevo, señor Presidente y gracias también al señor Muñoz Garde por la explicación que nos ha facilitado, porque esa parte más técnica era lógico y era oportuno que la hiciera el propio Presidente de la Cámara de Comptos.*

Voy a reiterar aspectos que nos parecen importantes. Cuando la Ley Foral de Salud reconoce en Navarra el concierto con el sector privado para la

Atención Especializada y no para la Atención Primaria, quiero entender que el legislador, en ese momento, está planteando una necesidad específica, tal vez porque hay un problema no resuelto: listas de espera, incapacidad o especialidad de algún tipo que, lógicamente, lo público no lo ha resuelto o no lo piensa resolver porque ya lo hace alguien desde el ámbito de lo privado, y vamos a suponer que lo hace con buena calidad. Supongo que cuando no plantea la Atención Primaria –que sí la plantea la ley básica del Estado– es porque está haciendo una apuesta por que la sanidad de la Atención Primaria se haga desde lo público, eso es lo que he creído entender de esa situación.

El Gobierno y el Departamento de Salud no explican pormenorizadamente por qué hacen este acuerdo sino que simplemente dicen que es imposible atender a esas personas con sus propios medios. Bueno, eso es discutible, porque en un espacio de tiempo de diez a quince años Navarra ha pasado de quinientos y pico mil habitantes a seiscientos y pico mil, y se ha dado servicio y atención, se puede mejorar, pero se ha dado servicio y atención a ese incremento de la población por la inmigración que ha llegado a nuestra comunidad. Y no cabe duda de que el punto débil está en saber si hay un interés público por atender a esas personas que trabajan en la Universidad de Navarra.

Concluyo en que no hay un interés por lo público, entendiendo como público lo que se gestiona desde el ámbito de lo público, porque ahí siempre hay una duda –para mí no–, se plantea siempre lo público cuando se gestiona o se paga con fondos públicos aquello que es privado, y yo distingo perfectamente entre lo que es público y lo que es concertado. Y repito que el punto débil está realmente en ver si hay un interés público para gestionar desde lo público esa atención.

Vuelvo a reiterar que el Servicio Navarro de Salud debería analizar el coste del contrato, porque a mí me parece muy ventajoso. Y además de que no da otros servicios que puede tener la propia universidad, aparte de lo que es la atención estricta, no es menos cierto que hay un número de usuarios que cuestan una cantidad y que da igual el servicio que se haga, o eso entiendo yo, porque, si no hay más especificidad, da igual una persona que tiene una gripe que una persona que necesita una prueba más compleja. Desde luego, es razonable analizar los pros y los contras antes de concertar. Vuelvo a insistir, y concluyo, en que este Gobierno tiene una idea muy clara en ese sentido, y me remito a la propia alegación que hace el Servicio Navarro de Salud, que no se sostiene, simplemente dice lo que ya sabemos, que la Ley General de Salud es una ley de carácter básico, que se puede desarrollar por legislación foral y que se puede hacer ese tipo de concertos también en

Atención Primaria, pero el legislador en Navarra no lo contemplaba. Por algo sería.

En segundo lugar, respecto al objetivo que ustedes plantean en su informe de recabar más información, dice que con fecha 6 de julio –es curioso que coincida prácticamente con la finalización de este informe– se ha procedido a solicitar la información requerida a la empresa, la cual ha sido entregada y se encuentra en revisión –la pediremos, a ver en qué ha consistido–, pero esa alegación a su informe a nosotros nos parece bastante floja, no entra en ningún momento en lo esencial. Compare usted lo que nos cuesta si lo hacemos nosotros y lo que nos cuesta si lo privatizamos, y veamos la conveniencia o la oportunidad, al margen de la intencionalidad política de querer o no hacer un servicio público. Nada más y vuelvo a reiterarle las gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): Muchas gracias, señora Figueras. Por Unión del Pueblo Navarro, señor Marcotegui, tiene la palabra.

SR. MARCOTEGUI ROS: Muchas gracias, señor Presidente. Bienvenido a esta Comisión, señor Presidente de la Cámara de Comptos y equipo que le asiste. Estoy agradecido por la presentación del informe y por el informe mismo, que seguramente nos servirá.

Al igual que ha hecho la portavoz de Izquierda Unida, quisiera destacar algunos aspectos del informe que me han llamado poderosamente la atención. No podemos perder de vista los objetivos del informe, que son citados por usted en la página 14 y dice, además, que teniendo en cuenta la petición parlamentaria: analizar el encaje legal, el primero; contrastar el cumplimiento de la normativa de contratación, el segundo; cuantificar el coste para el Gobierno de Navarra, el tercero; y verificar el cumplimiento de las exigencias de información contempladas en el contrato y en los pliegos para la ejecución adecuada del contrato, el cuarto. Estos son los objetivos, y este es el contexto en el cual debe situarse este informe y nuestras valoraciones del mismo, hacerlo fuera de él pues será que cada uno de nosotros haga un informe distinto.

Sin salirme del contenido de su informe, tengo que decir que en relación con el encaje legal hay una aparente discrepancia entre el texto inicial del informe y la posición del propio departamento, que se manifiesta en su alegación, pero afortunadamente –y como creo que debe ser una buena práctica le felicito– hace una contestación a la alegación del departamento, en la cual dice el informe que es cierto que de la Ley Foral de Salud puede derivarse de forma genérica cobertura de la concertación en Atención Primaria, máxime si, como la Cámara de Comptos señala en la citada conclusión sexta de

la legislación básica del Estado, de la materia deriva la posibilidad de concertación con centros privados tanto de la asistencia especializada como de la asistencia primaria. Luego está usted resolviendo la discrepancia entre la Cámara de Comptos y el departamento diciendo que atiende o que recoge la alegación hecha por el propio departamento, que se basa en la legislación básica del Estado. Dice que deriva la posibilidad de concertación con centros privados tanto en la asistencia especializada como en la asistencia primaria, por tanto, queda resuelta la primera cuestión que se planteaba en el primer objetivo.

En relación con el segundo objetivo, cumplimiento de la normativa, el propio informe, en la página 17, cuando analiza la cuestión, dice que se cumple, que se está cumpliendo, por lo tanto, queda también resuelto de manera positiva para el propio departamento este segundo objetivo. Dice: En términos generales se ha tramitado siguiendo los procedimientos del contrato de asistencia, por lo tanto, no veo problemas en esta cuestión.

En relación con el tercer objetivo, cuantificación del coste, usted lo analiza y hace una recomendación, que es la única que va a permanecer viva a lo largo de todo el informe. La recomendación que se encuentra en la página 19 dice: "Recomendamos que los servicios del Servicio Navarro de Salud, antes de la finalización del presente contrato y teniendo en cuenta los resultados efectivos del mismo, su coste y el resto de circunstancias objetivas que le afectan, analicen la razonabilidad de mantener externalizada desde 2012 la prestación sanitaria de este colectivo de personas". Esta es la única recomendación que usted hace, porque como bien va analizando, con criterio, dice que ha habido encaje legal, que ha habido cumplimiento de la normativa y detecta esta circunstancia y hace la recomendación pertinente.

Y por último, en cuanto al cumplimiento de las exigencias de información, es cierto que cuando se realiza el informe no la ha habido de manera expresa, pero también es cierto que la Cámara de Comptos manifiesta que le consta que en una determinada fecha el Servicio Navarro de Salud se dirigió a la Clínica Universitaria, y la Clínica Universitaria está en trámites, no sé si ya para devolver la información o si incluso está devuelta. Por lo tanto, tampoco hay ningún inconveniente en ese objetivo que usted se plantea como motivo de su informe.

Consecuentemente, lo único que queda es la recomendación que hace de que se analice la razonabilidad de mantener externalizada desde 2012 la prestación sanitaria a este colectivo de personas, lo cual, por otra parte, es muy lógico, porque no es lo mismo la situación del 2008 que la situación del 2012, es posible que las circunstancias

que llevaron a contratar en 2008 ya no concurren en 2012, de ahí la razonabilidad, es lógico, y así supongo yo que lo hará el propio departamento cuando finalice este contrato y se vea en la tesitura de tener que decidir si lo prorroga o no por otros cuatro años, entonces habrá que analizar la razonabilidad. Si existe razonabilidad, lo lógico y lo prudente será que prorrogue el contacto, si no existe razonabilidad, lo lógico y prudente será que no lo haga, lógicamente, pero lo veremos. Sin más, me parece una recomendación de una sensatez extraordinaria tanto suya por ponerla de manifiesto como del propio departamento que estoy seguro que lo hará.

Termino, señor Presidente, saliendo al paso de algunas de las observaciones formuladas por la portavoz de Izquierda Unida, que dice que la Universidad de Navarra no pierde nada en este contrato. Pero ¿por qué iba a perder? ¿Por qué razón los contratos son firmados para perder? Sería discutible si ganara, pero eso no está manifestado por ninguna parte. En cualquier caso, cuando se calcula el precio, se calcula con unos criterios que pueden ser muy discutibles, desde luego, pero con una reducción de un 25 por ciento del resultado que sale, luego así, a grosso modo, habría que decir que el que gana es el Servicio Navarro de Salud, puesto que la atención sanitaria a esos seis mil y pico usuarios, empleados de la Universidad de Navarra, le sale un 25 por ciento menos de que lo que le saldría si los tuviesen que atender en el hospital Virgen del Camino o en el Hospital de Navarra. Ahí puede estar el beneficio, aunque, si quiere usted, discutir de eso podemos discutir muchísimo. Decía así, de entrada, que no pierde nada ¿y por qué? En el fondo me parece a mí que el que está ganando es el propio Servicio Navarro de Salud, que está prestando un servicio de calidad a siete mil navarros con un precio un 25 por ciento inferior de lo que le saldría en cualquier hospital público.

Al hacer esta afirmación no podemos perder de vista que la Universidad de Navarra, en la situación de este contrato firmado con la Clínica Universitaria, tiene unos antecedentes que no podemos olvidar, que ha expuesto el Presidente de la Cámara de Comptos, y es que desde 1998 hasta 2006 esta prestación se hizo sin ninguna compensación, o sea, gratis et amore, porque así lo dice el propio informe, a pesar de que la Ley General de Sanidad permitía la prestación de este servicio concertadamente con aquellas empresas que lo venían haciendo con anterioridad, mediante un sistema compensatorio, sin embargo, no se reglamentó y la Universidad de Navarra siguió prestándolo desde el 1998 hasta el 2006, luego hay ahí, ya solo por eso, unas pérdidas considerables. En el 2006 y en el 2007 sí ha habido una compensación, que no sé si es justa o no es justa, que es la que dice el infor-

me que se le pagó de acuerdo con unas partidas expresamente establecidas en la Ley de Presupuestos de Navarra, y desde el 2008 en adelante mediante el precio o el contenido económico del acuerdo firmado con ella, que es el precio que le cuesta al Servicio Navarro de Salud la atención a un navarro reducido en un 25 por ciento.

Consecuentemente, señor Presidente, le agradezco enormemente el informe, la objetividad del mismo y el hecho de que haya cumplido los tres objetivos que usted se propone siguiendo el mandato parlamentario y de él deduzca una única recomendación, como que no puede ser de otra manera, que es la que de antes de prorrogarlo analice –como lo hizo al principio, antes de firmarlo– la razonabilidad de llegar a este acuerdo de prestación sanitaria a un colectivo de navarros, que precisamente se hace por los antecedentes que operan en todo el expediente.

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): Muchas gracias señor Marcotegui. Por Nafarroa Bai, señora Fernández de Garaialde, tiene la palabra.

SRA. FERNÁNDEZ DE GARAIALDE Y LAZCANO SALA: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a todos y todas. En primer lugar, daré la bienvenida al señor Muñoz y al equipo que le acompaña, y les quiero agradecer el informe que han hecho y la explicación que nos han dado. Desde luego, menos mal que no estamos hablando de si es legal o no es legal el concierto, porque es evidente que el departamento tendrá que hacer las cosas –para eso tienen los medios– por la vía legal, otra cosa es que eso quiera decir que nosotros estemos de acuerdo, que sea legal no quiere decir que todos los grupos parlamentarios estemos de acuerdo.

Y en este caso lo que se debate y el fondo del tema, es que algunos grupos pedimos una sanidad pública y otros grupos, en este caso, UPN, lo que quieren es una privatización de la sanidad. Ese es el debate de fondo que tenemos aquí. Decimos esto y, además, nos alegra porque en parte se sustentan acciones de este grupo parlamentario –parece que a veces suele ser como un cruce de cables que tiene esta Parlamentaria o este grupo parlamentario–, en esa defensa de la sanidad pública. Siempre hemos presentado una enmienda de supresión en los presupuestos a la partida Convenio y asistencia sanitaria al personal de la Universidad de Navarra, con el argumento y la motivación de que el personal de la Universidad de Navarra, como cualquier ciudadano o ciudadana navarra, tiene acceso a la sanidad pública, con lo cual no entendemos por qué se tiene que pagar con dinero público a la Clínica Universitaria una asistencia garantizada públicamente. Para nosotros el debate está en quién apuesta por una sanidad pública y quién no apuesta por una sanidad pública.

Desde luego, es evidente que no está justificado por qué se hace esa asistencia en la CUN, pero lo que a nosotros nos sorprende es que cuando se decidió que era la CUN la que asumiría esta asistencia, es decir, se podría haber hecho de manera escalonada... No hay una argumentación de que no se puede asumir la gestión directamente, existen mil maneras de hacerlo, escalonadamente o como se quiera. A nosotros nos sorprenden varias cosas, porque les he oído decir muchísimas veces aquí al señor Marcotegui y, sobre todo, a la señora Consejera, que tenemos una magnífica sanidad y que somos pioneros en todo el Estado. No dudo de tenemos una sanidad buena, pero me sorprende que utilicen la argumentación de que el departamento no puede hacerse cargo, y es que utilizan sobre todo en dos casos concretos: uno, el Departamento de Salud no se puede hacer cargo de la interrupción voluntaria del embarazo, por eso se agarra a la ley y deriva a las mujeres a otras zonas, y, otro, no se puede hacer cargo de seis mil setecientas personas, creo que son, y por eso se agarra otra vez a la ley y los deriva a la Clínica Universitaria. Y la única pregunta que se hace esta Parlamentaria es: ¿no se puede hacer cargo o no quiere hacerse cargo? Eso tendrá que decirlo el departamento, porque esta Parlamentaria y este grupo están convencidos de que lo que ocurre es que no quiere hacerse cargo y coge la parte que le deja la ley para, evidentemente, cumplirla, y para hacer favores a clínicas privadas.

Espero que cuando haya que renovar este concierto, se haga un estudio que sea real. Y si es cierto que puede hacerse cargo el departamento nos gustaría saber cuánto le cuesta al departamento y cuánto dinero hemos malgastado a lo largo de estos años con este concierto.

Otra de las cosas que también me sorprende y quiero dejar clara es –he oído al señor García Adanero y al señor Marcotegui– que aquí se pueden duplicar carreras universitarias, se puede duplicar todo, salvo Medicina. No se puede duplicar Medicina, se hacen favores a la Clínica Universitaria, es decir, UPN tendrá que explicarnos y decir si de verdad apuesta por una sanidad privada y qué relación y por qué tiene ese empeño en beneficiar siempre al Opus Dei. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): Muchas gracias, señora Fernández de Garaialde. Por el Partido Socialista, señora Chivite, tiene la palabra.

SRA. CHIVITE NAVASCUÉS: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero agradecer al Presidente de la Cámara de Comptos y a las personas que le acompañan tanto el informe como la explicación del mismo. Me voy a centrar exclusivamente en lo que es el informe, que para eso es lo que estamos en esta Comisión.

Este informe pone de manifiesto claramente, está poniendo en tela de juicio, la razonabilidad de esta prestación sanitaria. Creo que eso es lo que queda claro de este informe. Se está cuestionando la razonabilidad de mantener externalizada esta asistencia sanitaria. ¿Y por qué se pone en tela de juicio esta asistencia? Porque no hay una justificación suficiente para externalizar este servicio, porque reconocerá señor Marcotegui, que decir que no se pueden asumir siete mil personas en el Servicio Navarro de Salud cuando todos los años asume alrededor de seis mil nuevos habitantes, desde luego, como justificación no cabe. Con lo cual la justificación es totalmente insuficiente. Y luego, porque el coste que se ha calculado de cuánto nos cuesta que esas personas sean atendidas en la Clínica Universitaria, desde luego, no es el más adecuado.

En el Partido Socialista no podemos entender que sea un coste unitario y no una actividad sanitaria realmente prestada, como se hace cuando se deriva a personas o actividades a cualquier otro centro concertado, porque el coste se calcula por actividad realmente realizada, es decir, no entendemos por qué para la asistencia sanitaria en la Clínica Universitaria se calcula un coste unitario aunque no haya una actividad, es decir, ¿las 7.800 personas beneficiarias van al médico una vez al mes y, por lo tanto, nos cobran 62 euros al mes por esa persona? Pues yo creo que no. Está claro que esta prestación sanitaria hay que revisarla, cuando acabe el concierto será el momento, y, desde luego, lo que sí hay que poner en tela de juicio es que el Servicio Navarro de Salud, si quiere, tiene recursos para poder atenderlos dentro de la sanidad pública, si quiere, puede hacerlo, con lo cual la justificación es totalmente débil, y el coste, desde luego, está calculado de aquella manera, porque no me diga usted, señor Marcotegui, cogemos los gastos corrientes, los dividimos por el número de población, quitamos el 25 por ciento por estructura empresarial... Bueno, pues se podrían haber hecho tropecientos mil costes diferentes, pero entiendo que este, no es el más justo porque cuando derivamos los pacientes a otros servicios se calcula por actividad realmente prestada, ¿por qué a la Clínica Universitaria se le hace de otra manera? Por nuestra parte, nada más. Estudiaremos las posibles medidas a tener en cuenta cuando se acabe el concierto con la Clínica Universitaria. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): Muchas gracias, señora Chivite. A continuación suspendemos la sesión diez minutos para que luego el Presidente de la Cámara de Comptos conteste a las cuestiones planteadas por los portavoces.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 10 HORAS 41 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS 49 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): Señorías, reanudamos la Comisión de Salud para dar respuesta a las cuestiones planteadas por los diferentes portavoces. Le vamos a dar la palabra al Presidente de la Cámara de Comptos, don Luis Muñoz.

SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Muñoz Garde): En vez de contestar por materias jurídicas, técnicas, como solemos hacer en otras ocasiones, me voy a permitir por esta vez, ya que quien tiene más información de este informe es el auditor, que sea él quien conteste a todas las cuestiones que se han planteado, porque en todos los aspectos tiene una información muy buena y la va a saber explicar muy bien, estoy convencido.

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): Le damos la palabra a don Ignacio Cabeza, que es el director y auditor del trabajo.

SR. AUDITOR DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Cabeza del Salvador): Con permiso del señor Presidente. Resumiendo un poco las preguntas de sus señorías, al margen de la cuestión de la justificación, que creo que queda perfectamente clara en el informe, es lo que había en el expediente y es lo que se traslada al mismo, es importante remarcar la característica de este contrato. Este contrato es lo que se llama forfait sanitario, se paga una cantidad fija por paciente, independientemente de la actuación sanitaria o de la actividad sanitaria que haya recibido. Por lo tanto, en este contrato la característica esencial, a diferencia de los otros conciertos que tenemos, es que la actividad sanitaria no cuenta, la Clínica Universitaria asume el beneficio o la pérdida que se deriva de esa actuación sanitaria que recibe ese paciente. En unos casos ganará, lógicamente, en otros casos, lógicamente, perderá, porque ese paciente requerirá una prestación sanitaria superior a la de una gripe o una acción de mayor gravedad. Esta es la característica. Desde un punto de vista de gestión es muy cómoda, porque se paga tanto dinero por tantas tarjetas sanitarias, que se gestionan a 31 o a 30 de cada mes, luego el servicio sanitario, desde el punto de vista de gestión, es cómodo para gestionar. Tiene otros inconvenientes, que habría que poner en una balanza en un momento determinado, si hay más o menos actuación sanitaria que el coste de los sesenta y cuatro euros.

En cuanto a la fórmula del precio, es una fórmula presupuestaria que como todo es mejorable, no mejorable, etcétera, pero no podemos obviar la característica del contrato, forfait, que es precio, exclusivamente. Con lo cual ahí estamos en la misma situación.

Las recetas médicas las asume directamente el Servicio Navarro de Salud. El médico de la Clínica Universitaria, en el talonario específico para las recetas médicas, receta el correspondiente medicamento y eso se gestiona como cualquier otra receta de los servicios generales.

En cuanto al 2009, el crédito inicial que había previsto en esta partida era de 5.300.000 euros, se modifica a la baja, hasta esta fecha, en un 1.100.000, luego hay un consolidado de 4.300.000 y en estos momentos se han ejecutado 3.400.000 euros, es decir, el 80 por ciento de la partida. Hasta el día 19 de octubre este concierto ha generado un gasto de 3.400.000 euros.

En cuanto a los importes, sí que consta tanto en los informes del propio Servicio Navarro de Salud como en los informes de la Dirección General de la Seguridad Social que entre 1982 y 1997 la Clínica, como entidad colaboradora, cobra automáticamente por la reducción en las cuotas de Seguridad Social. En el año 1998 cobra porque se hace un decreto específico para ese año. De 1999 a 2005 no consta ni en el Servicio Navarro de Salud ni en la Dirección General de la Seguridad Social, según un informe, que haya cobrado importe alguno. Y por último, en 2006 y en 2007 cobra el auxilio, como se llama en los Presupuestos Generales de Navarra, una cantidad a cuenta, que ha de reintegrar en el supuesto de que la Clínica Universitaria percibiera cantidad alguna de la Seguridad Social, que, eso sí, el Servicio Navarro de Salud exige que esos dos años al menos se justifique ante el propio departamento que ha presentado esa reclamación económica ante la Seguridad Social. Y estoy a su disposición por si consideran plantearme alguna cuestión más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): *¿Han terminado? Bueno, si hay alguna cuestión...*

SRA. FIGUERAS CASTELLANO: *Una pregunta que yo quería hacer es si otros servicios que también se han privatizado deberían haber tenido la consideración de información igual que se plantea en esto, porque son servicios que vienen dados por acuerdos. Le he mencionado dos en concreto, desconozco si hay un acuerdo, y entiendo que este tipo de privatización de servicios en todos los casos, cuando menos, se debiera justificar, simplemente por un elemento administrativo de la propia Hacienda Foral, aparte de que sea el Departamento de Salud, por la propia Hacienda Foral. Me gustaría saber eso.*

Y cuando hemos hablado del contrato o convenio hay quien ha dicho que: cuando finalice en 2012 se planteará, lógicamente, lo que en este informe se está exigiendo. ¿No se podría denunciar ese convenio antes por una de las partes? Y,

lógicamente, reflejarlo en los presupuestos en su correspondiente partida.

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): *Muy bien, muchas gracias, señora Figueras. Parece ser que algún portavoz también quería utilizar el segundo turno, Señor Marcotegui, tiene la palabra.*

SR. MARCOTEGUI ROS: *Usted ha calificado este contrato de forfait, pero en todo caso es un contrato y requiere un precio cierto, si no, no se podría firmar.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): *Muchas gracias, señor Marcotegui. Señora Chivite, tiene la palabra.*

SRA. CHIVITE NAVASCUÉS: *Quería hacer una pregunta un poco más técnica. Ha comentado que la fórmula en la que se ha calculado el coste por persona, que es de 744 euros, podría haber sido otra. Entonces yo quería preguntar si esta fórmula parece adecuada o no parece adecuada. Y si se suele utilizar en otros sitios. No sé si me puede contestar. Gracias.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): *Muchas gracias, señora Chivite. Para responder en el último turno, señor Muñoz, cualquiera de ustedes puede responder.*

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Ordoqui Urdaci): *Buenos días, señorías. Efectivamente, por supuesto que si alguna de las partes quisiese denunciarlo y el propio contrato o el pliego en alguna de sus cláusulas contendrá los requisitos para ello, tendrá que haber un incumplimiento por alguna de las partes o una denuncia por los plazos debidos, como un contrato normal, es un contrato de asistencia técnica, aunque, efectivamente, se habla de concierto, convenio, contrato, es un concierto de gestión de un servicio público a efectos sanitarios, a efectos de la Ley Foral de Salud, pero se tramita como un contrato de asistencia, porque desde que entró en vigor la nueva Ley Foral de Contratos, los contratos de gestión de servicios públicos desaparecen de la legislación foral y su objeto, como en este caso, pasa a formar parte de los contratos de asistencia técnica que tienen su regulación en la Ley Foral de Contratos. Por tanto, si alguna de las partes lo considera oportuno se podría denunciar por incumplimiento, por alguna otra causa prevista en el contrato o en el pliego.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): *Muchas gracias, señorías, una vez debatido...*

SR. AUDITOR DE LA CÁMARA DE COMPTOS (Sr. Cabeza del Salvador): *En cuanto a la señoría de Izquierda Unida, le diré que el resto de los contratos de los que tengo ahora información a bote pronto, la mayoría se hacen por proceso. Está justificada toda esa documentación porque se esta-*

blece lo que cuesta una apendicitis, lo que cuesta un transporte, etcétera, pero se hace por proceso, no se hace como en este caso por precio fijo, y por eso su justificación en esos conciertos es distinta. Y en cuanto a la fórmula, lógicamente, hay muchas fórmulas, si vamos a cantidad fija como en este caso, desde luego, es sencilla la fórmula y es cómoda de calcular; si vamos a proceso, lógicamente, no es viable esta fórmula, pero depende de qué concierto queramos establecer.

SR. PRESIDENTE (Sr. Garijo Pérez): *Muy bien. Pues ahora sí, muchas gracias, señorías. Agradeciendo la presencia del Presidente de la Cámara de Comptos, don Luis Muñoz; del Secretario, don Luis Ordoqui; y del auditor don Ignacio Cabeza, señorías, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.*

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 59 MINUTOS.)